PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, y, efectuada su convocatoria mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020 (BOJA N.º 228 de 25 de noviembre de 2020), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 17 de septiembre de 2020, aprueba las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

SEGUNDO.- La Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Se han presentado en tiempo y forma en la provincia de Málaga un total de cuatro solicitudes en la Línea 1 y tres solicitudes en la Línea 2.

CUARTO.- Se ha procedido por parte de este órgano colegiado al análisis y evaluación de las solicitudes y mejoras presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea 1 y línea 2 de las bases reguladoras aprobadas por la referida Orden de 17 de septiembre de 2020.



C/ Córdoba nº 4, 2001-Málaga Telf. 951 03 98 00 Fax 951 03 99 30.

	Código Seguro de Verificación:VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	e la integridad de una erificarFirma			
FIRMADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO FECHA 15/02/2021					
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS				
ID. FIRMA	VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L	PÁGINA	1/4		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la presente Propuesta de Resolución es la Comisión de Evaluación, a tenor de lo contemplado en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea 1 y línea 2 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto, a su vez, en el artículo 15 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019 y el artículo 25.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2020, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho, y demás disposiciones de general aplicación

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias provisionales, apareciendo por orden de prelación según la puntuación otorgada e indicando el importe de la subvención propuesta, estando todas ellas relacionadas en el Anexo 1 de la presente resolución, debiéndose entender desestimadas aquellas solicitudes presentadas por las entidades que no se relacionen en el mismo.

SEGUNDO.- Considerar excluidas del procedimiento de concesión aquellas entidades solicitantes indicadas en el Anexo 2, que hayan resultado inadmitidas.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias, a las entidades para que, utilizando el Formulario-Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que acompaña a la Resolución de 18 de noviembre de 2020, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Familias puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.



Código Seguro de Verificación:VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO FECHA 15/02/2021						
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L PÁGINA 2/4					

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.
- d) En el caso de las entidades que hayan presentado proyectos a la Línea 1, optar entre las subvenciones en que haya resultado como entidad beneficiaria provisional. En el apartado 2.c) del cuadro resumen se contempla la posibilidad de solicitar un máximo de dos subvenciones que correspondan de forma individual a un proyecto homogéneo, y sólo se puede optar a uno de ellos. En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por los primeros dos proyectos, según su fecha de presentación en el registro.

CUARTO.- En el mismo plazo de 10 días, contados desde la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, las entidades beneficiarias provisionales, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen. Esta documentación será acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, junto al Formulario-Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y presentación de documentos. Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO.- La presente propuesta provisional de resolución se publicará, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería de Salud y Familias en las siguientes direcciones electrónicas:

Línea 1: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/23284/seguimiento.html

Linea 2: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/23285/seguimiento.html

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



	Código Seguro de Verificación:VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	15/02/2021			
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L PÁGINA 3/4					

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO.- La presente propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno en favor de las entidades beneficiarias propuestas, hasta tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SÉPTIMO.- Contra la presente propuesta no cabe recurso alguno, al ser un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: M.ª Dolores González Molino Fdo: María Victoria Gutiérrez Porras



Código Seguro de Verificación:VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO FECHA 15/02/2021					
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS					
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DP596HAV58AWGD82FMR7DK7CH5L PÁGINA 4/4					

(LÍNEA 1) ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y

ANEXO 1: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

PROVISIONALES, CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE Provincia Entidad
(DTSF) 2020-MA-L1-01 MÁLAGA ASOCIACIÓN G92813112 ACOMPAÑÁNDOLAS RED MADRE

	Código Seguro de Verificación:VH5DPWMXBCUE46Y4EC7CR7M28B3H4C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	15/02/2021	
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS			
ID. FIRMA	VH5DPWMXBCUE46Y4EC7CR7M28B3H4C	PÁGINA	1/2	

ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y (LÍNEA 1)

ANEXO 2: RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CAUSA DE EXCLUSIÓN (Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.)

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto / actividad	Causa
(DTSF) 2020-MA-L1-02	MÁLAGA	AFADAX	G92413798	PROYECTO INTEGRADO DE FAMILIAS QUE INCORPOREN LA FAMILIA COMO ACTIVO SOCIAL	No cumplir con el requisito establecido en el apartado 4.a).2º 3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras: recoger de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, alguno o varios de los siguientes fines: "la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano, el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad"
(DTSF) 2020-MA-L1-03	MÁLAGA	ASOCIACIÓN CAMINOS	G93353472	PROYECTO MARIPOSA	No cumplir con el requisito establecido en el apartado 4.a).2º 3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras: recoger de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, alguno o varios de los siguientes fines: "la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano, el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad"
(DTSF) 2020-MA-L1-04	MÁLAGA	ASOCIACIÓN INFANIA	G29831187	SERVICIO INTEGRAL PARA MADRES GESTANTES	No cumplir con el requisito establecido en el apartado 4.a).2º 3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras: recoger de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, alguno o varios de los siguientes fines: "la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano, el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad"

	Código Seguro de Verificación:VH5DPWMXBCUE46Y4EC7CR7M28B3H4C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO FECHA 15/02/2021				
	MARÍA VICTORIA GUTIERREZ PORRAS				
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPWMXBCUE46Y4EC7CR7M28B3H4C PÁGINA 2/2				